ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis Financiero del Sector

A. Aspectos generales

De la Agencia Nacional de Seguridad Vial

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la Ley 1702 de 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio.

De acuerdo con el mandato de la Ley de creación de la Entidad (Ley 1702 de 2013), la Agencia Nacional de Seguridad Vial fue incluida en el Presupuesto General de la Nación, obtuvo NIT y Código de Consolidación ante la Contaduría General de la Nación, fue registrada en el SIIF y hoy ya cuenta con los Decretos 787 y 788 del 21 de abril de 2015.

Dentro del contexto señalado, la tecnología y la infraestructura de sistemas se convierte en un pilar importante y eje central para la operación, toma de decisiones y logro de estrategias de los servicios de tecnologías de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y realizar seguimiento y monitoreo a su implementación, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

De otra parte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los aspectos relacionados con el desarrollo, la revisión y el ajuste a los diferentes sistemas de información que se pueden requerir, así como proteger nuevos desarrollos de software y/o atender los nuevos requerimientos que sean solicitados por las diferentes áreas de la ANSV, así como la implementación de las actividades relacionadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), Portal de datos del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (PDONSV), Fotodetección y el ciclo de vida de soluciones de software requeridas por la ANSV.

Estadísticas de accidentes de tránsito y siniestralidad en el Municipio de Girardot

De acuerdo con la información registrada en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a continuación, se presentan las cifras de siniestralidad en el Municipio de Girardot:

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

HISTÓRICOS CIFRAS FALLECIDOS EN SINIESTROS DE TRÁNSITO EN GIRARDOT



Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022
01.Enero		5	5	1	4	3
02.Febrero	1		2	3	2	4
03.Marzo	3	2	2	3	3	2
04.Abril	3	5	1	1		1
05.Mayo	2	3	1	2	1	6
06.Junio	3	3	1		1	3
07.Julio	3	2	2		2	7
08.Agosto	2	1	4	4	2	5
09.Septiembre	4	2		4	1	2
10.Octubre	3		3	5	2	3
11.Noviembre	2	4		1		4
12.Diciembre	3	1		2	8	5

HISTÓRICOS CIFRAS LESIONADOS EN SINIESTROS DE TRÁNSITO EN GIRARDOT



Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022
01.Enero	15	13	13	12	8	11
02.Febrero	19	19	21	14	5	17
03.Marzo	15	20	9	2	8	18
04.Abril	14	5	11	1	6	14
05.Mayo	10	12	16	3	5	14
06.Junio	12	16	8	2	17	10
07.Julio	22	8	19		7	22
08.Agosto	14	8	7		10	32
09.Septiembre	23	9	13	5	7	20
10.Octubre	16	26	18	4	8	13
11.Noviembre	11	2	5		7	16
12.Diciembre	9	4	6	7	5	7

Clasificación del Servicio a Contratar

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1. Estudios de Mercado
2. Investigación científica y desarrollo
3. Jurídica y empresarial
4. Gestión

5. Arquitectura e ingeniería
6. Administración empresarial
7. Actividades de consultoría de gestión

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS SAST DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LAS RESOLUCIONES 20203040011245 Y 181 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD, FOMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN EN LAS VIAS E IMPULSAR EL CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO"** se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios.

Codificación UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

Codificación Del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

	CLASIFICADOR UNSPSC	
GRUPO: F SERVICIOS	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**
	80101600	Gerencia de Proyectos
	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	95121700	Edificios y Estructuras Públicas
	80101500	Servicios De Consultoría De Negocios Y Administración Corporativa

Económico

La consultoría especializada para la obtención de permisos de instalación y operación de dispositivos SAST (Sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito) consiste en aportar los criterios técnicos y la documentación requerida, que le permita al Municipio de Girardot solicitar ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial los permisos necesarios para la instalación de los mencionados dispositivos, así como el acompañamiento en el proceso de las solicitudes, por lo cual el Municipio para el presente análisis tomó en cuenta la información registrada en la Superintendencia de Sociedades y en las Cámaras de Comercio del país con los Estados Financieros con corte a diciembre de 2023 para el sector de servicios de consultoría.

1. **DESCRIPCIÓN DEL SECTOR**

El sector consultor tiene un amplio potencial, dadas las necesidades de asesoría de las empresas y el sector público, lo que genera retos para estas firmas. En este sector se muestra un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta, aunque el mercado ofrece muchas posibilidades a mediano plazo.

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura, quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros

Respecto al marco jurídico general, el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."*

El objetivo principal de una consultoría es garantizar, con personal calificado, infraestructura y tecnología adecuada, los diferentes aspectos del contrato, tales como, especificaciones legales, técnicas, presupuesto y cronograma, se cumplan de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos por el contratante.

2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La construcción de obras de ingeniería civil y en consecuencia, los servicios de consultoría asociados, son actividades económicas que inciden en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales.

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta al presente proceso.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Julio 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2023.pdf

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,89%), Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Carrera 11 No. 17 – Esquina, Girardot – Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,12	1,16	18,32	2,32
Restaurantes y hoteles	9,43	15,20	1,48	17,25	1,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,58	0,54	14,01	0,58
Bienes y servicios diversos	5,36	8,65	0,46	13,86	0,72
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,61	4,15	13,24	2,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18
Educación	4,41	2,97	0,12	9,94	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,90	0,18	8,68	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,38	0,12	7,19	0,24
Información y comunicación	4,33	-6,90	-0,26	0,49	0,02

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

II Trimestre 2023
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

3. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

1. Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
2. Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
3. Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En relación con el comportamiento del sector servicios, y particularmente para tener un contexto de la contribución del subsector de desarrollo de sistemas y procesamientos informáticos, se encuentra la siguiente variación de los ingresos por cada subsector con corte a junio 2023:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023ᵖ / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	4,2	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-4,1	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8	16,9	0,6	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,4	-6,7	0,2	3,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4	6,5	7,2	5,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5	9,5	0,0	3,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-1,8	-1,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1	15,2	2,2	0,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2	21,7	0,0	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,5	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,7	17,4	0,0	-1,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6	7,6	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7	6,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4	18,5	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	9,4	0,0	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	15,8	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0	20,9	0,0	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3	11,6	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMS

3. ANÁLISIS DE DESEMPEÑO BAJO NORMA LOCAL

Para determinar las partes interesadas en la cadena de valor de la construcción, se adopta la discriminación de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, incluyéndole el concepto de lo público y lo privado, así:

- Constructores y Promotores Inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura pública y privada.
- Industriales y Comerciantes: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector y empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción

3.1. Gremios que participan en el sector

Los siguientes son lis gremios que participan en el sector de servicios de consultoría en y de ingeniería:

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
ACIEM, Asociación Colombiana De Ingenieros	www.aciem.org
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional de Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOCRETO, Asociación de Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana de La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano de Productores de Cemento	www.icpc.org.co
SCA, Sociedad Colombiana de Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana de Ingenieros	

3.2. Análisis financiero

El sector de consultorías en ingeniería civil e infraestructura presenta una amplia oferta de empresas que ejecutan actividades de consultorías en obras de ingeniería civil. No es un mercado concentrado, sino ampliamente competitivo.

Las empresas relacionadas en este análisis de oferta han tenido experiencia en contratos de consultoría de ingeniería civil. En general, la consulta del sector concluye que existe una gran variedad de empresas en capacidad de ejecutar el servicio de consultoría del servicio que se pretende contratar.

El subsector consultado está conformado también por empresas nacionales de menor tamaño (pequeñas y medianas empresas) y experiencia en años de constitución, pero que acreditan contratos de consultoría relacionados con el sector.

El sector está conformado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas nacionales. No obstante, existen firmas de mayor tamaño especializadas en infraestructura de transporte. El estudio de oferta se realizó con 25

empresas que han tenido experiencia reciente durante los últimos 10 años en proyectos relacionados, con consultoría en ingeniería civil.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En general el sector estudiado de empresas cuyas actividades son de consultorías especializadas en ingeniería civil, presenta indicadores de capacidad financieros positivos, lo cual se evidencia en altos niveles de capital de trabajo, y de índices de liquidez. Desde el punto de vista financiero no existe ningún riesgo de cumplimiento en cuanto a la capacidad de tener recursos financieros en el corto plazo (flujo de efectivo disponible).

Por otro lado, los niveles de endeudamiento se encuentran en promedio alrededor del 30%

Finalmente, la capacidad de generación de utilidades de las empresas del sector está por encima del promedio de la mayoría de los sectores de la economía. Esto se debe a que el crecimiento de este sector va de la mano del sector de la construcción, por lo que las utilidades en general serán altas en la medida que el panorama económico sea positivo para el sector de la construcción en obras civiles.

El repentino freno del sector de la construcción puede afectar los flujos de liquidez de las empresas de consultorías en ingeniería civil. No obstante, dentro del conjunto de grandes empresas existe capacidad financiera para ejecutar proyectos de gran magnitud como el del presente contrato. Adicionalmente se considera dado el estudio de procesos anteriores, que los oferentes recurren a la figura de consorcios o uniones temporales con el objetivo de demostrar una mayor capacidad de liquidez y capacidad de pago de los costos asociados a la actividad de consultoría.

Técnico

Las obligaciones de la consultoría para realizar la **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS SAST DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LAS RESOLUCIONES 20203040011245 Y 181 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD, FOMENTAR LA CONCIENTIZACIÓN EN LAS VIAS E IMPULSAR EL CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO"** por tanto, para el objeto a contratar, el componente técnico corresponde al conocimiento especializado de los profesionales para llevar a cabo las actividades tendientes a la obtención de los permisos ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la instalación de los dispositivos con la entrega de los productos y garantizar el cumplimiento del alcance del contrato de consultoría.

Las mismas se plasman a continuación:

1. Realizar el estudio técnico, jurídico y financiero de la instalación y operación de (SAST) Sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones en el Municipio de Girardot, cumpliendo con los requisitos técnicos señalados en la Resolución N. 20203040011245 de 2020 y demás normatividad vigente.
2. Efectuar estudio de movilidad en el Municipio de Girardot, sobre la situación actual, en lo relativo a flujo de tráfico, volumen vehicular, puntos críticos de congestión, transporte público, velocidad promedio, análisis de

la infraestructura vial, señalización, semaforización, estado actual de las carreteras e intersecciones viales.

3. Definir las zonas que requieren la instalación de SAST, evaluación del impacto que generaría en cuanto a siniestralidad y mayor control de infracciones de tránsito.
4. Ejecutar un estudio de siniestralidad del Municipio de Girardot de manera conjunta que incluya la recopilación de datos relevantes sobre los siniestros viales ocurridos en el Municipio de Girardot y de eventos adversos como desastres naturales, seguido de un análisis de datos para la identificación de patrones y factores comunes que contribuyan a la siniestralidad del Municipio.
5. Desarrollar un estudio de prevención, identificación de las causas raíz de la siniestralidad; la falta de señalización, exceso de velocidad, infraestructura, educación vial, y el impacto negativo que esto implica como las altas cifras de mortalidad, lesiones, daños materiales y costos económicos.
6. Proponer estrategias de seguridad vial que involucren a todos los actores viales con el fin de incentivar la prevención y concientización.
7. Investigar e identificar factores comunes que contribuyan al aumento o disminución de las infracciones de tránsito en el Municipio de Girardot, zonas frecuentes donde se cometen infracciones, estadísticas de los días, horas, y actores viales.
8. Elaborar encuestas a diferentes actores viales, indagando su percepción sobre la seguridad y educación vial del Municipio de Girardot.
9. Estructurar un plan de trabajo, cuyo contenido abarque los productos mencionados anteriormente, asignando responsables y entregables de cada producto.
10. Atender con celeridad los requerimientos solicitados por el Municipio de Girardot, para dar cumplimiento al objeto contractual.
11. Garantizar la preservación y cuidado de todas las memorias, archivos y documentación generados durante la ejecución del contrato, las cuales estarán disponibles a solicitud durante el desarrollo del contrato y también una vez finalizada su vigencia.
12. Ejecutar su trabajo con diligencia, profesionalismo y buena fe.
13. Cumplir con los plazos establecidos dentro del contrato.
14. Suministrar recomendaciones, estrategias con base al análisis y recopilación de datos objeto del estudio.
15. Proporcionar información actual, idónea del desarrollo de la consultoría, al Municipio de Girardot, en los comités y reuniones en todas sus modalidades, presencial o remota a iniciativa del Municipio, siendo obligatoria su asistencia.
16. Salvaguardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso durante la consultoría.
17. Comunicarse asertivamente con el Municipio de Girardot, haciendo entrega de informes sobre las actividades realizadas.
18. Eludir prácticas deshonestas y/o conflictos de interés que afecten negativamente la ejecución de la consultoría.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales o políticos que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de consultoría. En este sentido, uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se

utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa:

> "(…) son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)".

El ejemplo más claro en la consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de estas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

El artículo 53 de la ley 80 cita.

> "(…) Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría (…)".

El alcance de las consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

REGULATORIOS – NORMATIVIDAD APLICABLE

Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

1. La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
2. La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
4. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

5. El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
 Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:
6. La licitación pública
7. La selección abreviada
8. El concurso de méritos
9. La selección de mínima cuantía
10. La contratación directa

Normatividad respecto a tránsito, seguridad vial e implementación de Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y Otros Medios Tecnológicos Para La Detección De Infracciones (SAST)

1. Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 2. Fines del Estado, Articulo 11. Derecho a la vida, Articulo 24. Derecho a la libre circulación, Articulo 365. Prestación eficiente de servicios públicos.
2. Decreto 1270 de 1991.Por el cual se determina el régimen de sanciones aplicable a los organismos de tránsito.
3. Decreto Ley 663 de 1993. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -Seguro Obligatorio de Daños Corporales que se causen en Accidentes de Tránsito (SOAT).
4. Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Particularmente en su artículo 2, literal e) señala que "la seguridad de las personas constituye una de las prioridades del sistema y del sector transporte".
5. Ley 336 de 1996. Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
6. Ley 769 de 2002. modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 2106 de 2019. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
7. Resolución 10800 de 2003. Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de transporte de que trata el artículo 54 del Decreto número 3366 del 21 de noviembre de 2003.
8. Ley 1005 de 2006. Por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.
9. Decreto 3990 de 2007. Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga.
10. Ley 1310 de 2009. Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
11. Resolución 5292 de 2009. Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de especies venales a los Organismos de Tránsito en todo el territorio nacional.
12. Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones, Articulo 2 y 3. Autoridades de tránsito. faculta a los Alcaldes Municipales como autoridad de tránsito.
13. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
14. Ley 1438 de 2011. Sistema General de Seguridad Social en Salud- Recursos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
15. Ley 1702 de 2013. Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Entidad adscrita al Ministerio de Transporte, la ANSV actúa como máxima autoridad respecto a las políticas y medidas de seguridad vial nacional Y en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial en nombre del Gobierno Nacional.

16. Resolución 2273 de 2014. Expedida por el Ministerio de Transporte. Por la cual se ajusta Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021. Se destaca por la incorporación del Pilar Estratégico de Atención y Rehabilitación a Víctimas, desarrolla un restablecimiento adecuado a las condiciones físicas y psicológicas de las víctimas y su familia ante accidentes de tránsito.
17. Es de importancia recalcar que los planes de seguridad vial formulados por distritos, áreas metropolitanas, municipios y departamentos deben estar encaminados con las políticas que define el Plan Nacional de Seguridad Vial.
18. Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
19. Resolución 1231 de 2016. Por la cual se adopta el documento, Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
20. Ley 1843 De 2017. Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
21. Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en el cual se incluye el "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional".
22. Acuerdo 003 de 2020. Plan de Desarrollo Municipal de Girardot.
23. Resolución 20203040011245 De 2020. Por la cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones.
24. Resolución 181 de 2020. Por la cual se adopta la metodología que empleará la ANSV para evaluar las solicitudes presentadas por las autoridades de tránsito.
25. Ordenanza No.011/2020. Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Cundinamarca. Región que progresa".
26. Ordenanza No.059-2021.Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020 - 2024 "Cundinamarca, ¡región que progresa!
27. Decreto N.066 de 2022. Por medio del cual se adopta el plan local de seguridad vial para el Municipio de Girardot - Cundinamarca.
28. Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo. (PDN) 2023-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida. En materia de este documento, uno de los ejes de transformación que desarrolla el PDN, es la Seguridad humana y justicia social, transformando la política social en pro a la mitigación del riesgo, en protección a la vida en conjunto con la seguridad jurídica, partiendo de un "Sistema de protección social universal y adaptativo, infraestructura, física y digital para la vida y el buen vivir", por otro lado la Convergencia regional la cual busca mayor accesibilidad oportunidades, bienes y servicio, para su materialización es vital el trabajo armónico entre regiones, aumentando la productividad e innovación en los territorios.

La modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS se desarrolla según lo dispuesto la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se empleará el procedimiento determinado en las citadas normas.

B. Estudio de la oferta

¿QUIÉN VENDE?

Para la ejecución de este tipo consultoría, existen en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales que además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Girardot tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente

en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector.

No obstante, para que exista mayor pluralidad en función al objeto a contratar, se consultó la página del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) para determinar los posibles oferentes que pueden prestar el servicio requerido, se determinó las empresas que participan de manera activa en este tipo de procesos, teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el presupuesto fueran similares a nuestro proceso.

A continuación, se presenta una muestra de posibles Contratistas que tienen las características técnicas financieras y económicas para desarrollar el objeto contractual.

PROPONENTES NATURALES Y JURÍDICAS

EMPRESA	NIT
ASESORIA EN INGENIERIA, TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.	900505996 - 3
GN SEÑALIZACION VIAL E INDUSTRIAL S A S	900607021 - 6
INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL SAS	900587242 - 1
SEGURIDAD VIAL SEVIAL SA	830112329 - 1
ASESORIAS Y CAPACITACION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL SAS	900728027 - 9
INVERSIONES TECNICAS EN SEGURIDAD VIAL Y CALIDAD DEL AIRE SAS	901054741 - 1
CONSULTORIA & CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	900139879 - 1
CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S A S	900025749 - 0
CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO URBANO S A S	900943156 - 1
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION CODICONS SAS	900144953 - 9
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS SAS	900841026 - 4
INGENIERIA Y SEGURIDAD VIAL S A S	900786947 - 7
JAHV MCGREGOR S.A.S.	800121665 - 9
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES NH SAS	901596323 - 1
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S	900107376 - 1
INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y SOLUCIONES S.A.S	830115272 - 2
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	860027091 - 8
PEYCO COLOMBIA	900462129 - 8
CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	860014285 - 3
HMV CONSULTORIA S.A.S	900765896 - 1
INZETT S A S	830144105 - 4
GNG INGENIERIA S A S	830515117 - 5
J. FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S.	860354402 - 7
SERINCO COLOMBIA	900574087 - 8
INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	900595360 - 4

Fuente de información: Elaboración propia

C. Estudio de la demanda

EL Municipio de Girardot CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE pretende contratar una consultoría a través del proceso de Concurso de méritos Abierto para realizar la **"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS SAST DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LAS RESOLUCIONES 20203040011245 Y 181 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD, FOMENTAR LA**

CONCIENTIZACIÓN EN LAS VIAS E IMPULSAR EL CONTROL DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO”., para lo cual se consultaron las bases de datos de procesos de contratación con objetos similares al del presente proyecto.

Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, especialmente por otras entidades estatales y empresas del sector privado, siendo las entidades estatales los mayores demandantes de procesos de consultoría.

D. Análisis Financiero del Sector

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

Acorde Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros y de organización, se tuvo en cuenta el sector de servicios Código CIIU 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

A continuación, se analizan los indicadores con la información obtenida a través de consulta en la página web de la Superintendencia de Sociedades y en las bases de datos de la Cámaras de Comercio, siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente.

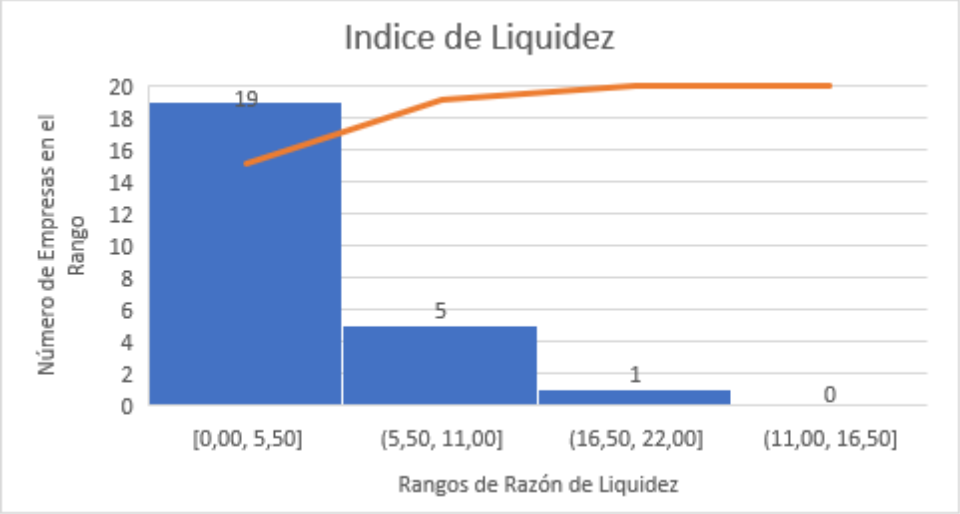
De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

EMPRESA	ÍNDICE LIQUIDEZ	ÍNDICE END/MIENTO	RAZÓN COBERTURA INTERESES	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
ASESORIA EN INGENIERIA, TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.	0,00	0,00	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
GN SEÑALIZACION VIAL E INDUSTRIAL S A S	6,50	0,14	INDETERMINADO	24,92%	21,36%
INGENIERIA Y SEÑALIZACION VIAL SAS	1,78	0,71	INDETERMINADO	33,29%	9,70%
SEGURIDAD VIAL SEVIAL SA	5,01	0,20	28,25	9,86%	7,90%
ASESORIAS Y CAPACITACION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL SAS	0,00	0,00	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
INVERSIONES TECNICAS EN SEGURIDAD VIAL Y CALIDAD DEL AIRE SAS	2,11	1,13	INDETERMINADO	0,76%	-0,10%
CONSULTORIA & CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	3,65	0,26	INDETERMINADO	17,90%	13,22%
CONSULTORIA ARQUITECTURA	5,05	0,38	25,45	24,54%	15,26%

Y CONSTRUCCION CONARCON S A S					
CONSULTORIA DE INGENIERIA & DESARROLLO URBANO S A S	0,53	0,68	INDETERMINADO	-20,26%	-6,42%
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION CODICONS SAS	2,22	0,35	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS SAS	6,23	0,28	INDETERMINADO	24,29%	17,61%
INGENIERIA Y SEGURIDAD VIAL S A S	4,64	0,21	INDETERMINADO	14,65%	11,52%
JAHV MCGREGOR S.A.S.	3,39	0,33	12,82	41,26%	27,65%
INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES NH SAS	0,00	0,00	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S	0,79	0,28	INDETERMINADO	15,93%	11,41%
INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y SOLUCIONES S.A.S	0,00	0,00	INDETERMINADO	0,00%	0,00%
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	3,21	0,50	520,77	26,95%	13,41%
PEYCO COLOMBIA	1,45	0,68	INDETERMINADO	15,01%	4,74%
CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	8,90	0,35	13,84	46,22%	30,11%
HMV CONSULTORIA S.A.S	1,97	0,51	148,52	28,31%	14,00%
INZETT S A S	8,81	0,13	340,32	3,73%	3,25%
GNG INGENIERIA S A S	10,87	0,32	4,63	15,79%	10,78%
J. FELIPE ARDILA V & CIA S.A.S.	2,39	0,66	1,42	0,88%	0,30%
SERINCO COLOMBIA	1,16	0,86	INDETERMINADO	2,75%	0,38%
INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	20,60	0,03	875,16	10,83%	10,47%

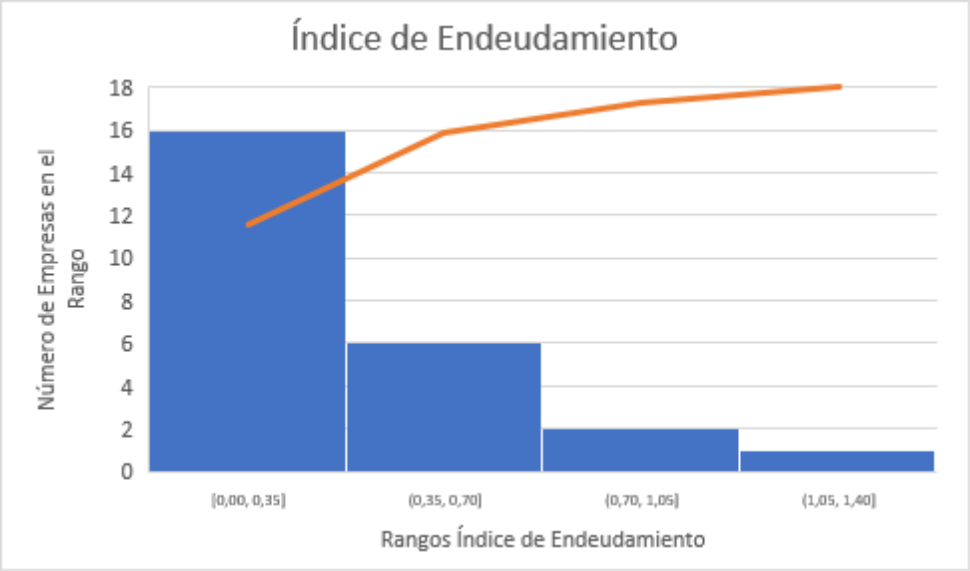
La información que anterior, sirvió de base para el cálculo de los indicadores de los posibles oferentes identificados en el estudio del sector, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



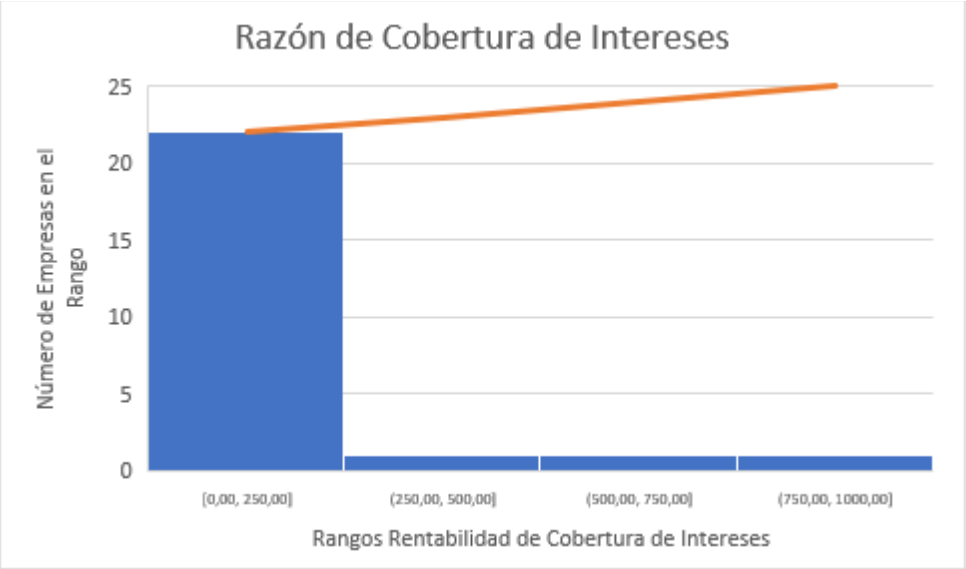
Análisis del resultado: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será mayor o igual a 4, en razón a los análisis estadísticos realizados.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO



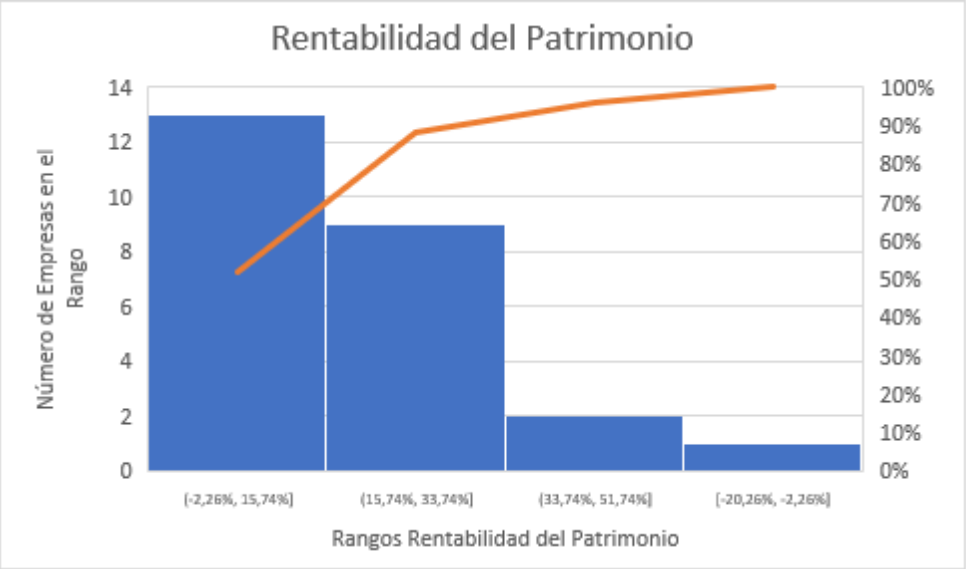
Análisis del resultado: De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados; el Índice de Endeudamiento a exigir será menor o igual 30%, en razón a los análisis estadísticos realizados.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS



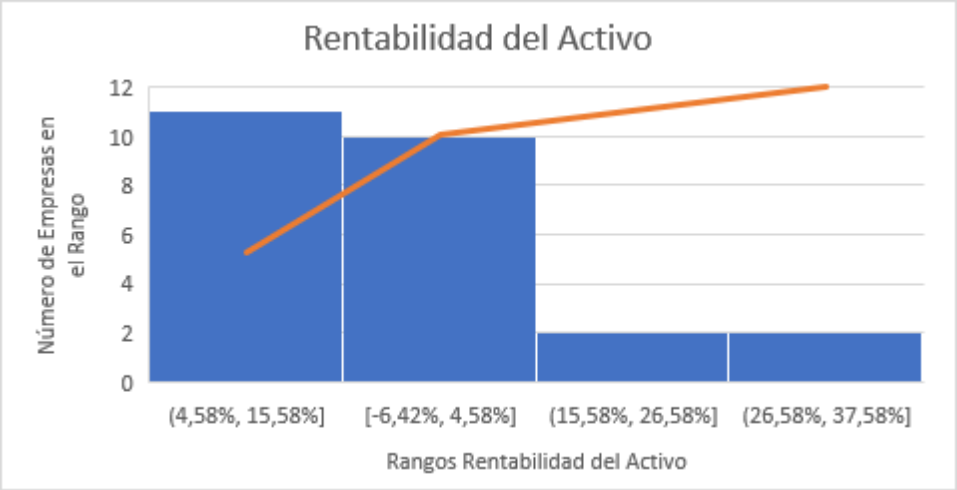
Análisis del resultado: De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados la Razón de Cobertura de Intereses a exigir será mayor o igual 12 o Indeterminada, en razón a los análisis estadísticos realizados.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



Análisis del resultado: De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre el patrimonio a exigir debe ser mayor o igual al 12%, dado que, de acuerdo con las variables examinadas.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



Análisis del resultado: De acuerdo con ello y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizados, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador de 8%, en razón a las variables de: forma de pago, valor del contrato, plazo de ejecución y riesgos asociados al mismo.

De conformidad con el anterior análisis los indicadores a solicitar serán los siguientes:

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a **4**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a **30%**
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 12 **O INDETERMINADA**

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del	Utilidad Operacional /	Mayor o igual a

Patrimonio	Patrimonio.	12%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 8%

RESPONSABLES
ELABORÓ EL DOCUMENTO
_____ **GUILLERMO JIMENEZ BARRAGAN** **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL (C)**